



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En Argentina, en el año 2017, el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley 27350, que regula la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados a través del decreto 738/2017.

Entre otras cuestiones que hacen a los objetivos, población destinataria y demás incumbencias, la ley autoriza al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) el cultivo de cannabis "con fines de investigación médica o científica para la elaboración de la sustancia que como medicamento sirva para proveer a quienes estuvieren incorporados al Programa".

Entre aprobaciones y reclamos, solo se reglamentaron tres de los doce artículos que integran el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus Derivados y Tratamientos no Convencionales.

Hoy, aun con mucho por trabajar, los pacientes que requieren tratamientos no convencionales pueden utilizar el cannabis como una cuestión medicinal en Argentina. Mientras que en otros países como en algunos estados de los Estados Unidos y Uruguay, incluso, se ha legalizado su uso recreativo.

Un avance a destacar, a nivel mundial, es que en consonancia con la realidad de muchas personas enfermas, la OMS declaró, informe mediante que, la marihuana medicinal no tiene riesgos para la salud.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la marihuana medicinal no debe ser considerada como una droga, ya que no representa problemas para la salud.

Luego de meses de estudio y deliberaciones, la OMS concluyó que el cannabidiol (CBD) -uno de los componentes principales de la marihuana- sirve como paliativo para enfermedades crónicas y para pacientes con epilepsia. Además, no genera adicciones.

Por esta razón, la industria del cannabis y parte de la comunidad médica esperaban con ansias el informe por parte de la máxima autoridad de salud en el mundo. La aprobación de la OMS permite seguir avanzando en los estudios de la planta.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"Respondiendo a los intereses y al incremento del uso, la OMS ha recogido en los años recientes más evidencia científica en el uso terapéutico y sus efectos del cannabis y sus componentes", dijo en su reporte.

La Organización Mundial de la Salud manifiesta que el uso de la marihuana medicinal no lleva a una adicción del THC, el componente psicoactivo de la planta.

Por otra parte, el reporte de la OMS recomienda que se imponga mayores restricciones a la droga fetanyl, un opiode sintético que ha ocasionado cientos de miles de muertes en los Estados Unidos, en donde se declaró la emergencia sanitaria por la ola de adicciones.

Siendo el tema sanitario, una cuestión que nos compete a todos, es para destacar y reconocer que el aporte que hace la Organización Mundial de la Salud abre puertas a nuevos conocimientos e incluye a más personas para que alcancen una calidad de vida que solo puede ser brindada por tratamientos no convencionales.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, sanitario y académico el informe de la Organización Mundial de la Salud -OMS- en el que declara que la marihuana medicinal no debe ser considerada como una droga, ya que no representa problemas para la salud.

Artículo 2°.- De forma.